

blea para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios y libertad. Querétaro, Marzo 15 de 1834.

„El H. congreso en vista de los documentos que le acompañó V. E. en nota de 7 del corriente, y conformándose con lo dictaminado por sus comisiones de hacienda y negocios eclesiásticos, tuvo á bien acordar en sesion secreta de ayer lo que sigue.

1.º El gobierno activará el pronto despacho de los expedientes en que constan varios adeudos al ramo de diezmos, haciendo que se paguen estos lo mismo que aquellos de que aunque no se haya formado expediente alguno, constan deberse.

2.º Se devolverán los referidos expedientes al mismo gobierno para que los remita á los juzgados de 1.º instancia á que correspondan, para su pronta conclusion, nombrando previamente para todos un promotor que no sea miembro de la junta de diezmos.

3.º Lo que se cobre por los expedientes referidos, ó por los que se formen de nuevo, se pasará á los colectores ó recaudadores de diezmos.”

Y las insertamos á V. E. de orden de la misma A. asamblea, acompañándole los expedientes en número de siete, y la lista original suscrita por el colector conforme se previene en la segunda de las proposiciones preinsertas.—Dios y libertad. Querétaro, Marzo 21 de 1834.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



INDICE ALFABETICO

de los decretos contenidos en este tomo, que comprenden de los expedidos desde Agosto de 1833 hasta Mayo de 1835.

A.

| | PÁGINAS. |
|--|----------|
| AYUNTAMIENTOS. Que convoquen los del estado juntas de vecinos que espresen el número de escuelas que deba haber en sus municipalidades..... | 7. |
| —Que se renueven en su totalidad los que en Junio se pronunciaron contra la forma de gobierno..... | 9. |
| —Dividan sus municipalidades en cuarteles y nombren guarda-cuarteles y ayudantes..... | 17. |
| —El del Pueblito haga el cobro de la plaza que se forma en Bravo..... | 12. |
| —El de San Juan del Rio no está comprendido en el decreto de 26 de Setiembre. | 18. |
| —Que gaste cien pesos de sus fondos en la conclusion del camposanto..... | 84. |
| —El de Querétaro que aumente el sueldo á sus empleados..... | 82. |
| —El de Amealco puede establecer una cátedra de filosofía..... | 16. |
| ALHONDIGA. Se restablece en esta capital..... | 16. |

| | PÁGINAS. |
|--|----------|
| —Su reglamento..... | 85. |
| ALCABALA. No la paguen los efectos que se donen para la subsistencia de las moradoras del colegio de Carmelitas..... | 59. |
| ALUMBRADO. Se destinan á su conservacion y aumento los derechos de harina y maiz..... | 88. |
| ALMARAZ ciudadano José María, se exonera del cargo de diputado por Jálpan... | 75. |
| ALVAREZ ciudadano Domingo, gratificacion que se le concede..... | 61. |
| ARANCEL se suspenden sus efectos en los artículos que tratan de abogados, escribanos y contadores..... | 5. |
| —De los efectos del viento..... | 96. |
| ARRESTO. Que lo imponga el presidente de la junta consultiva á los consejeros que falten á las sesiones sin causa legal..... | 62. |
| ASESORES. Que los nombre el gobierno provisionalmente..... | 31. |
| —Se señala cuantos deben ser, el lugar de su residencia y requisitos que han de tener..... | 63. |

B.

| | |
|---|-----|
| BORDA ciudadano José María de la.—Se declara fiscal de la Corte de Justicia.... | 29. |
|---|-----|

C.

| | |
|--------------------------------|--|
| CAMACHO ORDOÑES ciudadano José | |
|--------------------------------|--|

| | PÁGINAS. |
|--|------------------|
| María, se exonera del nombramiento de diputado suplente por San Juan del Rio.. | 26. |
| CHAVEZ VARELA ciudadano Mariano, se exonera del cargo de regidor..... | 10. |
| CAMINOS. Se destinan á su compostura los reos sentenciados á presidio..... | 25. |
| CARCOBA D. Andres y Doña Antonia, se les habilita la edad para el manejo de sus intereses..... | 82. |
| COMPAÑIA, de empedradores, se establece en la capital..... | 8. |
| CONSTITUCION, la reformada en 1833, se declara vigente..... | 83. |
| CONTRIBUCION directa, se concede su cobro al Ayuntamiento de Tequisquiapan. | 89. |
| CONVOCATORIA á sesiones extraordinarias, páginas..... | 22, 23, 77 y 79. |
| COVARRUBIAS ciudadano Ramon, se declara vice-gobernador del estado..... | 78. |

D.

| | |
|---|-----------|
| DIAZ Y TORRES, ciudadanos Estévan y Rafael, se les habilita la edad para el manejo de sus bienes..... | 88. |
| DIPUTACION PERMANENTE. Su instalacion, páginas..... | 21, y 77. |
| DORANTES, ciudadano Pedro. Se aprueba su credencial de diputado..... | 29. |

E.

| | |
|------------------------------------|--|
| ESCANDON, ciudadano Rafael. Se de- | |
|------------------------------------|--|

| | |
|---|-----|
| clara individuo de la junta consultiva... | 13. |
| ESCLUSIVA. De que modo debe el gobierno ejercerla en la provision de los curatos del estado..... | 54. |
| ESCRIBANO PUBLICO. Se establece en Cadereyta..... | 64. |
| —Se establece en esta capital uno para que actúe en lo criminal..... | 95. |
| ESPARZA, Miguel y José Refugio, indultados de la pena que podria imponérseles y destinados al cupo..... | 10. |

F.

| | |
|--|------|
| FERIA. Se establece en la Villa del Puéblito..... | 11. |
| FERNANDEZ, ciudadano Celso, se declara vice-gobernador del estado..... | 4. |
| FERNANDEZ DE JAUREGUI, ciudadanos José María y Timoteo. Se les habilita la edad para el manejo de sus bienes.... | 9. |
| FRIAS Y HERRERA, ciudadano Francisco. Se le habilita la edad para el manejo de sus bienes..... | 108. |

G.

| | |
|--|----|
| GARCIA, ciudadano Ramon. Se declara individuo de la junta consultiva..... | 4. |
| GARCIA, Lino. Véase Esparza. | |
| GOBIERNO. Proceda á nombrar el magistrado de que habla el artículo 166 de la constitucion..... | 5. |

| | |
|---|-----|
| —Se le faculta para remover por una sola vez á los prefectos de Amealco, Toluca, San Juan del Rio y Querétaro; y á los demas empleados y funcionarios que cooperaron al pronunciamiento de 14 de Junio..... | 15. |
| GONZALEZ RICO, ciudadano Martin. Se declara ministro suplente de la Corte de Justicia..... | 29. |

H.

| | |
|--|-----|
| HONRAS FUNEBRES. Que se hagan al Exmo. Sr. general D. Vicente Guerrero.. | 51. |
|--|-----|

J.

| | |
|--|-----|
| JURAMENTO. Adicion que se hace á su fórmula..... | 30. |
|--|-----|

L.

| | |
|---|-----|
| LARRONDO, ciudadano Juan. Es insubsistente su eleccion de regidor..... | 81. |
| LEY. La orgánica para la administracion de justicia..... | 32. |
| LOJERO, ciudadano José María. Se declara individuo de la junta consultiva... | 4. |
| —Se le asignan quinientos pesos por dietas..... | 62. |
| LOJERO, ciudadano Luis María. Se le dispensa el tercer año escolar para graduarse en artes..... | 7. |

| | PÁGINAS. |
|---|----------|
| LUNA, ciudadano Desiderio. Se exonera del cargo de regidor..... | 15. |

M.

| | |
|---|-----|
| MALLORGA, Tomas. Véase Esparza | |
| MILLAN, ciudadano Cirilo. Se exonera del cargo de regidor..... | 15. |
| MINISTROS. Los de la Corte de Justicia nombrados conforme á la constitucion reformada, presten juramento..... | 21. |
| MOLINA, ciudadano Trinidad. Se exonera del cargo de regidor..... | 80. |

N.

| | |
|---|-----|
| NAVEDA, ciudadano Antonio. Se declara ministro de la Corte de Justicia..... | 29. |
|---|-----|

O.

| | |
|---|-----|
| OBREGON, ciudadano Rafael. Se declara individuo de la junta consultiva..... | 13. |
|---|-----|

P.

| | |
|--|-----|
| PEAGE. Se establece en el camino de Méjico que corre por el estado..... | 66. |
| PENA. Se conmuta la de presidio desde dos á cuatro años, en servicio militar por el tiempo de ordenanza..... | 6. |
| PEREZ GALLARDO, ciudadano Ignacio. Se declara ministro de la Corte de Justicia..... | 29. |

| | PÁGINAS. |
|---|----------|
| PERIODICO OFICIAL. Se establece... | 68. |
| PLAN de coalicion de los estados de Occidente admitido por el estado..... | 14. |
| ——Que se nombren dos comisionados que concurren á la junta..... | 69. |
| PROTESTA. La hace el estado de sostener la religion católica..... | 74. |

R.

| | |
|---|-----|
| RAMIREZ, ciudadano Lino. Se declara gobernador del estado..... | 4. |
| RAMIREZ, ciudadano Gabriel. Se le concede la mitad del sueldo como interventor de la aduana de Cadereyta..... | 58. |
| RAMOS VILLALOBOS, ciudadano José María. Se declara ministro de la Corte de Justicia..... | 29. |
| RASO, ciudadano Antonio del. Se eseptúa del decreto de ostrasismo con otros ocho ciudadanos..... | 14. |
| RODRIGUEZ GARCIA, D. Martin. Quien ha de cubrir su vacante en la Corte de Justicia..... | 6. |
| RODRIGUEZ, ciudadano José Amado. Se exonera del cargo de alcalde 4.º..... | 59. |

S.

| | |
|---|-----|
| SANTOYO, ciudadano Vicente. Que se le dé un sobresueldo de cien pesos anuales, como escribiente de la junta de diezmos... | 57. |
| SERVICIOS. Se declaran buenos y meri- | |

PÁGINAS.

| | |
|---|---------|
| torios los de las compañías de preferencia de la M. C. que marcharon á Guanajuato. | 26. |
| SESIONES. Se abren..... | 3. |
| Se prorogan..... | 7. |
| Se cierran..... | 21. |
| Se abren..... | 22. |
| Se cierran..... | 23. |
| Se abren..... | 25. |
| Se cierran..... | 56. |
| Se abren..... | Ibidem. |
| Se prorogan..... | 71. |
| Se abren..... | 76. |
| Se cierran..... | 77. |
| Se abren..... | 78. |
| Se cierran..... | Ibidem. |
| Se abren..... | 79. |
| Se cierran..... | Ibidem. |
| Se abren..... | 80. |

T.

| | |
|---|-----|
| TABACO. El que se aprenda de las villas y sea de mala calidad que se dé al fuego.. | 94. |
|---|-----|

V.

| | |
|---|-----|
| VAGAGES. Se faculta al Ayuntamiento para que pague un individuo que los re- quiera..... | 93. |
| VAGOS. Se establece una junta que los califique..... | 91. |
| VICE-GOBERNADOR. El que lo fuere servirá la prefectura del centro..... | 80. |

LIG. IGNACIO HERRERA TEJEDA.



